Reales y los mill novecientos y noventa y seis Rs. en dinero
de contado se lleve el dho caudal los quatro mill docientos
y ochenta y dos Rs. de la dha hazda = mil setecientos y
veinte Rs. que importan los bienes muebles. setecien
tos Rs. que importa el par de bueyes con la carretta
mil trescientos y quarenta Rs. que paran en poder
de Juan de Luada de resulta del dho Padron de al
cavalas y cientos = trescientos Rs. que paran en poder
de Diego Marina Lezcano adm.or de dhos bienes = ciento
y ochenta Rs. y medio que importa el vino que se ca
tiado = Diez y seis fanegas de trigo, cattorce de cava
da = seis de escaña que tiene prestados Antonio her
nandez labrador en la dha hazienda y la renta
de los granos que procedieren en este año que todo
a de importar mas de quince mil Rs. con que
quedaran satisfhos los doce mil de la obligacion
de la dha mi madre y los tres mil Reales o los
que fueren los consignare por los seis mil de la
alcavala del viento del medio año de
ochenta que administro el dho mi padre
con las quales dhas cantidades a de quedar
distinguido el dho Pleyto y satisfha la
villa y el dho Posiso = Por que pido y
suplico a V.S. en attencion a todo lo re
ferido y que este ofrecimiento redunda
en gran beneficio del dho Posiso y en comun de
los vecinos mande admitirlo y de lo contrario
protesto que todos los daños perdidas y intereses
menos cavos y gastos que se ofrecieren assi a
dhos bienes como al caudal del dho posi
to sean y corran contra quien ubiere lugar cuio re
curso he de seguir en el tribunal que me competa sobre q
pido justicia y testimonio de gracia a la ley redunda

quarenta y seis